

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal de Cali (V) Código No. 760014003001 Banco Agrario Cta No. 760012041001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9 Celular 318 4012265	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, en la fecha, informando que el proceso está a órdenes del JUZGADO TERCERO DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE CALI. Sírvase proveer.- Santiago de Cali, 09 de junio de 2021.

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, nueve (09) de junio del año dos mil veintiuno (2.021)-

AUTO No. 1526

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: JOSE ENRIQUE ORTEGA CUELLAR cesionario de JOSE MANUEL QUINTERO SANTANA

DEMANDADO: AURA ANGELICA TALAGA OSPINA

RADICACION: 76-001-40-03-001-2013-00783-00

Vista la constancia secretarial que antecede, el Despacho procede a revisar en el software los títulos existentes constituidos por AURA ANGELICA TALAGA OSPINA, identificado con la cc 29.509.619 a favor del demandante y pendientes de pago están los siguientes depósitos judiciales:

Número del Título	Documento Demandante	Nombre	Fecha Constitución	Valor
469030002399182	16884066	JOSE ENRIQUE ORTEGA CUELLAR	31/07/2019	\$ 450.000,00
469030002419217	16884066	JOSE ENRIQUE ORTEGA CUELLAR	10/09/2019	\$ 800.000,00

\$
1.250.000,00

Por lo expuesto se, D I S P O N E:

1.- ORDENASE la transferencia de los depósitos judiciales antes relacionados que ascienden a \$1.250.000,00 a órdenes del JUZGADO TERCERO DE EJECUCION DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE CALI, por intermedio de la oficina civil municipal de ejecución de sentencias (Circular CSJVAC18 – 055 del 6 de julio de 2018) para que obren dentro del proceso ejecutivo propuesto por JOSE ENRIQUE ORTEGA CUELLAR cesionario de JOSE MANUEL QUINTERO SANTANA contra AURA ANGELICA TALAGA OSPINA, bajo radicación 76-001-40-03-001-2013-00783-00 para lo de su cargo.

2.- Se ordena la transferencia de los depósitos que sean consignados con posterioridad a la remisión del proceso a la Oficina Ejecución Civil Municipal de Cali.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. 090 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **10 de junio de 2021**
Secretario

Firmado Por:

ELIANA MILDRETH NINCO ESCOBAR

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86f9575bfe2a87e26c6e26d455a47a400e4c57797604b6c0583a7dcaa82261fd**

Documento generado en 09/06/2021 04:47:35 PM